MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

RESOLUCIÓN No. 00006351
Del 22 de septiembre de 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 132-CENACINTELIGENCIA-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS DEL CAIMI"

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y en especial por las conferidas mediante el Acta de Posesión Personal Militar No. 0009 de fecha 08 de enero de 2021 y la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO

Que en calidad de Director de la CENAC INTELIGENCIA con NIT 800.131.292-8, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con las facultades legales conferidas por el Acta de Posesión Personal Militar No. 0009 de fecha 08 de enero de 2021, la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, está interesado en "**ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS DEL CAIMI"**

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($136.042.400,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **19821 de fecha 31 de agosto de 2021** bajo el rubro A- 02-02-01-004-007por concepto de **EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A- 02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CAIMI	136.042.400,00
TOTAL				**136.042.400,00**

Que el día 08 de septiembre de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Estudios Previos del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 132-CENACINTELIGENCIA-2021.

Que dentro del plazo establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones, el cual comprendió desde el 09 de septiembre hasta el 15 de septiembre de 2021, NO se recibieron observaciones a los documentos del proceso.

Que cumplido el plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes, en fecha del 21 de septiembre de 2021 a las 7.00pm, NO se recibió solicitud alguna, razón por la que el proceso NO se limita a Mipymes.

Que el MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

DATOS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS DEL CAIMI"</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial y precios de referencia</td><td>
El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo a las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2021.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($136.042.400,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19821 de fecha 31 de agosto de 2021 bajo el rubro A- 02-02-01-004-007por concepto de EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA, así:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A- 02-02-01-004-007</td><td>10</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>CAIMI</td><td>136.042.400,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>136.042.400,00</td></tr>
</table>
PRECIOS ESTIMADOS, CANTIDADES MINIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNSPSC (CCE)</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL NECESIDAD</th><th>CANTIDADES MINIMAS</th><th>VALOR TOTAL CON CANTIDADES MINIMAS</th><th>CUBRIMIENTO</th><th>LIMITACION</th></tr>
<tr><td colspan="5">A- 02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1	43233004	Adquisisción de Licenciamiento Tipo VDA (Win10pro), (WINVDAPerDvc SubsVL OLV D 1Mth AP PerDvc). Para Terminales Livianas (Thin Client).	UNIDAD	311	643.495,00	200.126.945,00	211	135.777.445,00	68%	32%

***PRESUPUESTO* OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso contractual, es igual al presupuesto asignado toda vez que NO se cubre el 100% de la necesidad.

NOTAS ECONOMICAS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

- Se informa que los bienes a adquirir se encuentran exentos de IVA de conformidad con el art 477 del estatuto tributario numeral N, "Equipos, **software** y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos
- El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- La oferta será total conforme se estructure.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.
- Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.
- La Administración se reserva el derecho de adjudicar cantidades superiores a las cantidades mínimas exigidas hasta agotar el presupuesto oficial y/o hasta cubrir la necesidad total.
- El oferente deberá ofertar teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- El oferente deberá ofertar en la propuesta económica las cantidades mínimas requeridas establecidas.
- El comité económico evaluador tendrá en cuenta el **PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de Colombia Compra Eficiente**.**

✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Nota 1: Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

Clasificación de códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC aplicables al proceso:

CODIGO	DESCRIPCION
43233004	Software de sistema operativo

Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones-	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día 22 de septiembre de 2021 **Hora: 19:00** horas
Audiencia Aclaratoria Pliego de condiciones definitivo y asignación de riesgos.	N/A
Plazo máximo para manifestar interés	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha** : El día 27 de septiembre de 2021 **Hora**: A las 19:00 horas
Sorteo de consolidación de oferentes	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha** : El día 28 de septiembre de 2021 **Hora**: A las 14:00 horas
Publicación de la lista de precalificados	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Hasta:** el día 28 de septiembre de 2021 **Hora:** 19:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo En secop ii	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Hasta:** el día 29 de septiembre de 2021 **Hora:** 19:00 horas
Plazo responder observaciones al pliego definitivo -	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Hasta:** el día 01 de octubre de 2021 **Hora:** Hasta las 19:00 horas

	Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Hasta:** el día 05 de octubre de 2021 **Hora:** Hasta las 16:00 horas
	Fecha y Hora de Cierre En SECOP II:	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: El día 06 de octubre de 2021 **Hora**: A las 16:00 horas
	Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el día 06 de octubre de 2021 hasta el día 11 de octubre de 2021.
	Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día 11 de octubre de 2021 Hora: hasta las 19:00 horas
	Consulta y Traslado para Observaciones y subsanaciones En secop ii:	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 14 de octubre de 2021 Hora: hasta las 19:00 horas
	Fecha y hora para realizar la evaluación definitiva y respuesta a evaluación	**Fecha**: El día 19 de octubre de 2021 Hora: hasta las 19:00 horas
	Resolución de adjudicación	**Fecha**: El día 20 de octubre de 2021
	Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la resolución de adjudicación
	Expedición registro presupuestal	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
	Constitución Garantía Única	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento) hasta el 30 de noviembre de 2021. **LUGAR DE EJECUCIÓN** El licenciamiento suscrito en el presente plan debe quedar registrado a nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional cargado en la cuenta licencias@imi.mil.co. Este licenciamiento debe ser a suscripción anual. Los bienes y/o servicios contratados se entregarán en la ciudad de Bogotá, en la carrera 8a No. 101 - 33 oficina de sistemas - CAIMI, previas coordinaciones entre el supervisor del contrato y el almacenista de intendencia del BASIM.	
Plazo de Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución	
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación	
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS	

Forma y Condiciones Pago	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **UN UNICO PAGO** equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo a la cuanta que determine el contratista dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Entrada a Almacén (cuando aplique) c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. e) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020). f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC. g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 1:** La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el pliego de condiciones, estudios y documentos previos estarán disponibles para consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y en la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, ubicado en la Carrera 8 a No. 101 – 33 oficina de contratos CENAC INTELIGENCIA de la ciudad de Bogotá D.C.

Que el presente proceso se adelantará dando aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo señalado en el numeral 2, literal b del artículo 2, de la ley 1150 de 2007; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que por lo anterior y con el fin de revestir el carácter garantista y plural del procedimiento para la selección del contratista en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 30 de Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 132-CENACINTELIGENCIA-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS DEL CAIMI"**

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021.

Firma,

ORIGINAL FIRMADO
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR